



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

18 DE ENERO DE 2014

7447

No.- 1440

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
CON SEDE EN BALANCÁN, TABASCO.

C. HENRY DURJIN JUAREZ CHAN.

DONDE SE ENCUENTRA.

P R E S E N T E:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 037/2012, RELATIVO AL JUICIO MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DECLARACION DE AUSENCIA, PROMOVIDO POR MARÍA DEL CARMEN CHAN ESTRADA Y/O MARÍA DEL CARMEN CHAN, CON FECHA SIETE DE FEBRERO Y VEINTINUEVE DE JUNIO AMBOS DEL PRESENTE AÑO. SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS INTEGRAMENTE DICEN:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN BALANCAN, TABASCO. A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

VISTO.- lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Por presentada a la ciudadana MARÍA DEL CARMEN CHAN ESTRADA y/o MARÍA DEL CARMEN CHAN, con su escrito de solicitud, y documentos anexos consistentes en; una acta de nacimiento número 00228, a nombre de HENRY DURJIN JUÁREZ CHAN, y un traslado, con el que promueve MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.

SEGUNDO.- Atendiendo al punto que antecede y con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712, 749, 750 y 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo désele intervención al ministerio publico adscrito al Juzgado que por derecho le compete.

TERCERO.- Congruente con lo anterior y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos

del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con el precepto 749 del ordenamiento legal invocado, y para efectos de tener la certeza de que la persona sobre la cual se pide la declaratoria de ausencia, se haya desaparecido o se ignora el lugar donde se halle, este Juzgador considera pertinente agotar todos los medios necesarios al alcance para la localización de un posible domicilio, por lo que gírense atentos oficios a las siguientes dependencias, al Instituto Federal Electoral (IFE), con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Tabasco, a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco número 907, Colonia Jesús García, Villahermosa, Tabasco, a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), con domicilio ubicado en la calle Pedro C. Colorado, esquina con Ignacio Allende sin número, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, a Teléfonos de México, S.A. de C.V., (TELMEX), con domicilio en la Prolongación de 27 de Febrero número 2848, Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, (IEPC), con domicilio ubicado en la calle Eusebio Castillo número 747, de la colonia Centro de Villahermosa, Tabasco, al Sistema de Agua y Saneamiento en el Estado, con domicilio en la calle Benito Juárez número 102, de la colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, al Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Estatal en Tabasco, con domicilio en la calle Avenida Cesar Sandino número 102, de la Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, con domicilio en la avenida 16 de Septiembre sin número, esquina con anillo Periférico, de la colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a esta Autoridad Judicial, dentro del término de DIEZ DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciban los oficios de estilo, si en esas dependencias a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de HENRY DURJIN JUÁREZ CHAN, lo anterior para estar en condiciones de poder continuar con los presentes MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA de la persona antes referida, promovido por la ciudadana MARÍA DEL CARMEN

CHAN ESTRADA y/o MARIA DEL CARMEN CHAN, y de ser afirmativa la información señalen el domicilio y la ubicación de este, advertidos que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se les aplicara una multa de **CINCUENTA DIAS** de salarios mínimos generales vigente en el Estado.

CUARTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en el despacho ubicado en la calle José E. Domínguez sin número, entre las calles Melchor Ocampo y Josefa Ortiz de Domínguez, del Centro de esta ciudad de Balancán Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciba el Licenciado **JORGE MARIO JASSO HERNÁNDEZ**, y el ciudadano **TAYLOR AGUILAR HERNÁNDEZ**, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, en término del artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y vista que de la revisión que se le hizo en el libro de cédulas que se lleva en este Juzgado se encuentra registrada la cédula del profesionista antes mencionado, por lo que se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

EL PROMOTOR, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **ERNESTO ZETINA GOVEA**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO **ALEXANDER MOSQUEDA BALAN**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN BALANCAN, TABASCO. A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado el ciudadano Licenciado **JORGE MARIO JASSO HERNANDEZ**, en su calidad

de abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de lo anterior y de las constancias y de los informes que obran en autos, en el que no fue posible localizar el domicilio del ciudadano **HENRY DURJIN JUAREZ CHAN**, en consecuencia a lo anterior, como lo solicita el promovente con fundamento en el artículo 749 y 751 del Código procesal civil vigente en el estado procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha SIETE de FEBRERO del presente año, por **TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO**, para los fines de que **HENRY DURJIN JUAREZ CHAN**, se entere del procedimiento judicial de la declaración de ausencia. Quedando a cargo de la promovente la tramitación de los edictos que en su momento se elaboren.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA.

CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **ERNESTO ZETINA GOVEA**, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por y ante la secretaria de acuerdos Licenciada **MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ LOPEZ**, que certifica y da fe.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION POR TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ LOPEZ.
BALANCAN, TAB.

No.- 1595

DIVORCIO NECESARIO

C. GILBERTO MORALES PEREZ.
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NÚMERO **267/2013**, RELATIVO AL JUICIO **DIVORCIO NECESARIO**, POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR **LETICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ y/o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y/o LETICIA RODRÍGUEZ DE MORALES y/o LETICIA DOMÍNGUEZ DE MORALES**, EN CONTRA DE **GILBERTO MORALES PEREZ**, EN DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene al ocurrente con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que el ciudadano **GILBERTO MORALES PEREZ**, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciendo saber a dicha demandada que tiene un término de **CUARENTA DIAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DIAS**, dicho término empezara a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado.

Apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana **ROSALINDA SANTANA PEREZ**, Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **JUAN SÁNCHEZ LÁZARO**, que autoriza, certifica y da fe.

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL
DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. UNO DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a **LETICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ y/o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y/o LETICIA RODRÍGUEZ DE MORALES y/o LETICIA DOMÍNGUEZ DE MORALES**, con su escrito de cuenta

mediante el cual da contestación a la prevención de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, en consecuencia se acuerda lo siguiente:

SEGUNDO. Por presentado (a) **LETICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ y/o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y/o LETICIA RODRÍGUEZ DE MORALES y/o LETICIA DOMÍNGUEZ DE MORALES**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) sentencia copia certificada, (1) un acta de matrimonio original, (2) actas de nacimiento original, (1) contrato de compraventa copia simple, con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, contra de **GILBERTO MORALES PEREZ**, de quien reclama las prestaciones marcadas con los incisos a) y b) del escrito de demanda.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX y XII, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

CUARTO. Ahora bien y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 242 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, que establece que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos y que los Tribunales tienen la facultad y el deber de compeler a los terceros por los medios de apremio, para que cumplan con esta obligación. Entonces, gírense oficios al Jefe del Departamento Jurídico Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para que informen a esta autoridad si esas dependencias, a sus cargos se encuentra registrado algún domicilio del Ciudadano **GILBERTO MORALES PEREZ**. Asimismo de conformidad con el artículo 9º del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágase del conocimiento al promovente, que los oficios ordenados en líneas que anteceden se encuentran a su disposición en esta secretaría para los trámites correspondientes.

QUINTO. De las pruebas ofrecidas por la parte promovente **LETICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ y/o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y/o LETICIA RODRÍGUEZ DE MORALES y/o LETICIA DOMÍNGUEZ DE MORALES**, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SEXTO. Se requiere a los ciudadanos **LETICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ y/o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y/o LETICIA RODRÍGUEZ DE MORALES y/o LETICIA DOMÍNGUEZ DE MORALES y/o GILBERTO MORALES PEREZ**, para que en el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten **"bajo protesta de decir verdad"**, a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de **veinte días de salarios mínimos**

NEVERO, la parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citación en la ciudad de Caguas, P.R. con el número 137 del Callejón José Martí de la Colonia Abasco de Serra de esta Ciudad, a los señores jueces y los letrados **ANTONIO FELIX GARCIA y VICTOR GUINARD GUINARD** así como a los pastores de derecho.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD A LOS VEINTINUEVE DE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JUAN SANCHEZ LAZARO.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

TERCERO. Con fundamento en el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco en Jalpa Méndez, Tabasco, y al Director del Archivo General de Notarías en el Estado, para

que informen en sus respectivas competencias, si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la extinta TOMASA HERNÁNDEZ ZAPATA y/o TOMASA HERNÁNDEZ, persona sustra de la sucesión, sea o no disposición testamentaria, previo el pago de los derechos correspondientes, a costa del interesado, conforme a los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del Estado, 57 fracción V y VI del Reglamento de la Ley de Notariado para el Estado, y 24 fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

De igual forma se solicita busquen la información peticionada en la base de datos del Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), a la cual tienen acceso y se rinda el informe al respecto.

CUARTO. Como lo solicita la parte promovente se señalan las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para que se celebre la junta prevista por el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. Se tiene a los promoventes designando como representante común a JORGE ALEJANDRO HERNÁNDEZ, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley adjetiva en cita.

SEXTO. Téngase a la parte promovente nombrando como su abogado patrono a los Licenciados JORGE PEREZ OROPEZA y ESTELA PARRA RIVERA, a quienes se les reconoce su personalidad por tener inscrita su cédula profesional, cumpliéndose las formalidades prescritas en los artículos 84 y 85 de la ley adjetiva civil invocada.

SÉPTIMO: La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los estrados del Juzgado, autorizando para tales efectos indistintamente al Licenciado JORGE PEREZ OROPEZA y ESTELA PARRA RIVERA, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

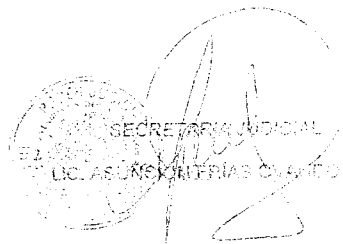
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Por presente JORGE ALEJANDRO HERNÁNDEZ y MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ZAPATA, parte actora en el presente juicio con su

escrito de cuenta, mediante el cual da contestación dentro del término concedido al punto único del auto fidei iudicis de noviembre de dos mil trece, manifestando que desconocen el domicilio del ciudadano ALEJANDRO MONTEJO, y en su consecuencia, para que en virtud de los artículos 636, 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, hagase del conocimiento al ciudadano ABIESER ALEJANDRO MONTEJO por medio de un edicto que deba publicarse en un diario de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, en el periódico oficial del Estado de Tabasco; haciéndole del conocimiento a través del periódico citado, la radicación del presente juicio para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al que se realice la publicación del edicto manifieste lo que a sus derechos corresponde, en la forma para que en igual término justifique su enriquecimiento con la parte de la herencia, así como para que señale domicilio para oír y recibir las notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se le señalara las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado, y se le depositen a solas los derechos para que promueva en la vía y forma correspondiente.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A OÍR Y RECIBIR VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TRECE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.



No.- 1585

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACION JUDICIAL

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente 707/2011, relativo al juicio **Procedimiento Judicial no Contencioso de notificación judicial**, promovido por el licenciado **Miguel Ángel Estrada Sánchez**, en su carácter de apoderado legal del **Instituto de Vivienda de Tabasco "INVITAB"**, que se le haga al ciudadano **Francisco Álvarez Castro**; el veintisiete de Octubre del dos mil once y cinco de Noviembre del dos mil trece; se dictó un auto de inicio y un acuerdo que copiado a la letra establece:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Vista: La cuenta secretarial se provee:

Primero. Por presentado el Licenciado **Miguel Ángel Estrada Sánchez**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, en su carácter de apoderado legal del Instituto de Vivienda de Tabasco "INVITAB", como lo acredita con las copias certificadas de la Escritura Pública no. 6040, pasado ante la fe de la licenciada Leticia del Carmen Gutiérrez Ruiz, ~~notario público~~ número 26 de esta ciudad, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con tal personalidad promueve **Procedimiento Judicial no Contencioso de Notificación Judicial**, que se le haga saber al ciudadano **Francisco Álvarez Castro**, con domicilio ubicado en el lote 36 de la manzana 16, ubicado en la calle Palma Yucateca del fraccionamiento Lomas del Palmar, del municipio de Centro, Tabasco.

Segundo. Con fundamento en los artículos 2066, 2283 y demás aplicables del Código Civil vigente, 1, 2, 3, 4, 5, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 55, 56, 57, 69, 70, 710, 711, 714 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, hágasele entrega a la parte demandadas, y como lo solicita el promovente, **notifíquese** al ciudadano **Francisco Álvarez Castro**, y se le haga saber del contenido del Oficio No. DAJ/CONT/405/2011, de fecha 26 de agosto 2011, suscrito por el Licenciado Carlos Pulido de la Fuente en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos del INVITAB, en donde le notifica que: "El Instituto de Vivienda de Tabasco "INVITAB" Rescinde para todos los efectos legales correspondientes el Contrato Privado de Compraventa a Plazos de fecha 24 de octubre de 2003, respecto del lote 36 manzana 16 del fraccionamiento "Lomas del Palmar" del municipio de Centro, Tabasco, que se exhibe en copia certificada.

Cuarto. Señala el ocursoante como domicilio para oír y recibir

toda clase de citas, notificaciones y documentos, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la citada institución, ubicadas en Prolongación 27 de Febrero No. 4003 fraccionamiento campestre tabasco 2000 de esta ciudad, autoriza para que en mi nombre y representación las reciban los licenciados **Martín Hernández Villafuerte**, **Sugei del Carmen Zamudio Carrera**, y las pasantes de Derecho **Cynthia Guadalupe García Calderón** y **Guadalupe del Rosario Arias Vidal**, de conformidad con el precepto 136 del Código adjetivo civil en vigor.

Quinto. Hágasele devolución de la escritura con el que acredito su personalidad, previo cotejo y certificación que efectúe la secretaria, con la copia simple que exhibe y firma que otorgue de recibido.

Sexto. Como lo solicita el promovente y en su momento procesal oportuno, expídasele a su costa, copias certificadas de todo lo que menciona, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, previa identificación, constancia y firma de recibo que obre en autos, lo anterior de conformidad con el numeral 113 del código de procedimientos civiles

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la licenciada **Maria Isabel Solís García**, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado **Martha Patricia Gómez Tiquet**, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Único. Por presentado el licenciado **Miguel Ángel Estrada Sánchez**, apoderado legal de la actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio al demandado **Francisco Álvarez Castro**, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dichos demandados resultan ser de domicilio ignorado; practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el periódico oficial del estado y en otro periódico de mayor circulación, por **tres veces de tres en tres días**, tal como lo prevee el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, y hágasele de su conocimiento al demandado **Francisco Álvarez Castro**, que tiene un plazo de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezca

ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de veintisiete de octubre del dos mil once.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; por y ante la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, secretaria judicial, con quien actúa, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **tres veces de tres en tres días**, se expide el presente edicto a los **tres días** del mes de **Diciembre del dos mil trece**, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

199*

No.- 1586

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE 671/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANDRÉS RAMÍREZ PAZ Y ELIA CASTRO DE LA CRUZ; CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ AUTO DE INICIO Y AUTO EN DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DOS MIL TRECE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentados a los ciudadanos ANDRÉS RAMÍREZ PAZ y ELIA CASTRO DE LA CRUZ mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: contrato de cesión de derechos de posesión original, un plano original, certificado original de predio a nombre de persona alguna, copia fotostática de oficio número DF/SC/033/2013; una solicitud al Instituto Registral y seis recibos de pago de impuesto predial, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, de buena fe, del bien inmueble consistente en el Predio Rústico, ubicado en la Ranchería Medellín y Madero segunda sección, del municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 2,591.45 m² (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 79 m (SETENTA Y NUEVE METROS) con CALLEJÓN DE ACCESO; al Sur, en 73.60 m (SETENTA Y TRES PUNTO SESENTA METROS), con DIONICIO RAMÍREZ PAZ; al Este en 36.20 m (TREINTA Y SEIS PUNTO VEINTE METROS), con LAURO RAMÍREZ PAZ y al Oeste en 33.09 m (TREINTA Y TRES PUNTO CERO NUEVE METROS) con Carretera Villahermosa-Frontera.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 671/2013, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes señalados en el escrito de demanda; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **tres veces de tres en tres**, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

Quinto. Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación de este proveído, señale la autoridad a la que compete regular los derechos de la Carretera Villahermosa-Frontera, para efectos de hacerle saber la radicación de este juicio; así como exhiba el traslado correspondiente, advertido que de no hacerlo, reportará el perjuicio procesal que sobrevenga su

proceder, así como no se podrá dar cumplimiento al punto cuarto de este proveído, lo anterior de conformidad con los numerales 90 y 123 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Sexto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 149 ciento cuarenta y nueve, de la colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados en Derecho Fermín Contreras Sánchez, Leticia Cervantes Gómez, Rocio de la Cruz Hernández, Adelita López Velázquez y a los Pasantes de Derecho Edith Arroyo Clavel, Ana Gabriela Giordana Rodríguez y Walter Michel Giordana Rodríguez; así como téngasele a la parte actora por nombrando como sus abogados patronos a los licenciados antes mencionados, designando como representante común al primero de los citados, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Janeth Pérez Sánchez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada Felipa Toledo Sarracino, con quien actúa, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Téngase presentado al licenciado Fermín Contreras Sánchez, Abogado Patrono de los promoventes, con el libelo de cuenta dando cumplimiento al punto quinto del auto de inicio de dieciocho de septiembre del presente año, dentro del término legal concedido, como se desprende del cómputo secretarial que antecede; manifestando que la autoridad competente para regular los derechos de la Carretera Villahermosa-Frontera, es la **SECRETARÍA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES FEDERAL**, con domicilio ubicado en Privada del Caminero número diecisiete, de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad; por lo que túrnense los presentes autos al Fedatario Judicial para efectos de dar cumplimiento al punto tercero del auto inicial.

SEGUNDO. Asimismo, téngase al Abogado Patrono exhibiendo plano original del predio motivo de este procedimiento; agréguese a los autos para que surta los efectos legales conducentes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Janeth Pérez Sánchez, Jueza Segundo de Paz del Centro, Tabasco, ante la licenciada Felipa Toledo Sarracino, Secretaria Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO

No.- 1582

JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A Yolanda Zentella Falcón:

En el Expediente 231/2012, relativo al Juicio especial de acción real hipotecaria, promovido por el licenciado Héctor Torres Fuentes, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito, Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, contra Yolanda Zentella Falcón, responsable y/o deudora y/o la parte garante hipotecaria; se dictaron dos proveídos que copiados a la letra se lee:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Vista. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Por presentado el licenciado Héctor Torres Fuentes, apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por la acturía judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a Yolanda Zentella Falcón, con apoyo en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su notificación y emplazamiento en términos del auto de inicio de fecha veinte de abril de dos mil doce, por medio edictos.

Se ordena la publicación de edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, a fin de que a la demandada se le otorgue el derecho de audiencia, acorde a los artículos 14 y 16 de la Constitución y pueda contestar demanda dentro del término legal concedido para ello, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro de un plazo de cuarenta días a partir de la última publicación a recoger las copias del traslado de la demanda, instaurada en su contra, y documentos anexos, debidamente cotejados, sellados, rubricados y foliados, en el entendido que transcurrido el término anterior cuentan con cinco días para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones.

La expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, conforme se ha determinado en la tesis Jurisprudencial 1a./J.19/2008.¹

Plazo que además debe entenderse en el sentido de que para la publicación debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues así lo establece el numeral 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al señalar que las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley, se concluye que el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues sostener lo contrario, sería autorizar u obligar a ese funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisibile.

Lo anterior permite considerar que como el emplazamiento es una actuación que constituye una de las formalidades esenciales del procedimiento por virtud del cual se establece la relación procesal, debe practicarse en día hábil, cualquiera que sea la forma empleada para su práctica, es decir, bien sea que se realice personalmente por el diligenciario, por exhorto o mediante edictos, ello atendiendo a lo dispuesto en el precepto 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Segundo. Para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiendo que aún el periódico oficial del Gobierno del Estado, únicamente publique los días miércoles y sábado de cada semana; en atención al numeral 115 del Código de Procedimientos Civil vigente, se habilita los días y horas inhábiles para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos.

Así mismo hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación del edicto ordenado en líneas anteriores.

Tercero. Se hace saber a las partes que a partir del cuatro de abril del presente año, la nueva titular de este juzgado es la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, en sustitución de la Maestra en Derecho Yolidabey Alvarado de la Cruz, de conformidad con el artículo 140 del código de procedimientos civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza del juzgado tercero de lo civil de primera instancia del distrito judicial de centro, por y ante el secretario judicial el licenciado Álvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa certifica y da fe.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.

Primero.- Por presentado el licenciado Héctor Torres Fuentes, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito, BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, personalidad que acredita con la copia certificada de la escritura pública número 82,368 de fecha diecinueve de febrero de dos mil nueve, otorgada ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario Público Número 31, actuando como suplente en el protocolo de la notaría diecinueve, de la que es titular el licenciado Miguel Alessio Robles de la Ciudad de México, D. F., personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, con su escrito de cuenta y anexos.

Así mismo, hágasele devolución de la copia certificada con la que acredito su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectúe con la copia simple que exhibe.

Segundo.- Con ese carácter promueve en la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, en contra de la ciudadana Yolanda Zentella Falcon, en su carácter de responsable y/o deudora y/o la parte garante hipotecaria quien tiene su domicilio para ser notificada y emplazada a juicio en la calle veinte, lote 18, manzana 6, Fraccionamiento Ocuiltzapotlán II, tercera etapa, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; de quien se le reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), D) y E), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

Tercero.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y

¹ NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuando deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones medianaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 370 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que si menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Novena Época; Registro: 169846; Instancia: Primera Sala; Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XXVII, Abril de 2008; Materia(s): Civil; Tesis: 1a./J. 19/2008. Página: 220.

demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2802, 2804, 2805, 2813, 2814, 2825, 2827, 2828, 2829, 2836, 2838, 3190, 3191 y 3193, y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto.- En términos de lo previsto en los numerales 572 y 574 de la Ley Procesal antes invocada, mediante atento oficio remítase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para su debida inscripción, mismas que deberán ser entregadas a la parte actora para que realice las gestiones en el Registro.

Lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de Sentencia Ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.

Quinto.- Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córrase traslado al demandado para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas.

Asimismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Sexto.- Por otro lado, requiérasele para que en el acto de la diligencia manifieste si acepta o no la responsabilidad del depositario, y de aceptarla, hágasele saber que contrae la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.

Asimismo y para el caso de que la diligencia no se entienda directamente con el deudor, requiérasele para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a la notificación de este auto, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

Séptimo.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Avenida Constitución número 516-302, colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciban toda clase de documentos relacionados con el presente juicio, indistintamente a los licenciados VICENTE ROMERO FAJARDO Y JOSÉ ALEJANDRO PONCE MARTÍNEZ, JUAN CARLOS ESPEJO BARRADAS, así como a los ciudadanos MDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, JORGE LUIS RABELO MÉNDEZ, ADA VÍCTORIA ESCANGA AVALOS Y FRANKLIN LÓPEZ SÁNCHEZ, de conformidad con el artículo 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Octavo.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los actores, éstas se reservan de proveer hasta su momento procesal oportuno.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así Lo Proveyó Manda y Firma La Ciudadana Licenciada Lorena Denis Trinidad, Jueza Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciense el presente Edicto por tres veces, de tres en tres días, dado a los veintiséis días de junio de dos mil trece, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.


Lic. Álvaro Sánchez Gómez

No. - 1583

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.
AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 1135/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUIS ENRIQUE RODARTE HUERTA Y ALMA ROSA MAYORGA SÁNCHEZ EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentada a la ciudadana LUIS ENRIQUE RODARTE HUERTA Y ALMA ROSA MAYORGA SANCHEZ, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña consistentes en: Un certificado de no propiedad expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, expedido por el Registrador Público licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, de fecha tres de octubre del dos mil trece. Una Constancia número 81, de fecha veinticuatro de mayo del año actual, expedida por Sub Director de Catastro, Arquitecto JUAN JOSÉ DE DIOS LOPE, un recibo número BB 88820 expedido por la Sub Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco y un plano original del predio ubicado en la calle Sección 29 L-8 M-25, colonia petrolera Eduardo Soto Innes Cárdenas, Tabasco, propiedad de ALMA ROSA MAYORGA SANCHEZ, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, del predio urbano con una superficie de 216 metros cuadrados ubicado en la calle número 29 lote 18, manzana 25 de la colonia Eduardo Soto Innes (Petr-lera) de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de (216.00 M), doscientos dieciséis metros cuadrados, que se localizan al Norte (12.00 M), doce metros con lote once; al Sur (12.00 M), doce metros con calle sección 16, al Este (18.00 M), dieciocho metros con lote diecisiete, y al Oeste (18.00 M) dieciocho metros con lote número diecinueve; el citado predio colinda al Norte con lote once propiedad de la señora Eugenia López García, quien puede ser notificada en su domicilio ubicado en Aquiles Calderón Marchena lote 11 manzana 25 de H. Cárdenas, Tabasco, al Sur, con calle sección 16, al Este con lote 17 propiedad de Mirna López Ramírez, con domicilio en calle Sección 29 manzana 25 lote 17 de Cárdenas, Tabasco, al Oeste con lote diecinueve propiedad de Claudia Facundo Ulloa, quien puede ser notificado en su domicilio ubicado en la calle 29 manzana 25 lote 19 de la colonia Petrolera de H. Cárdenas, Tabasco.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Hágasele saber las prestaciones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, y a los colindantes Eugenia López García, Mirna López Ramírez y Claudia Facundo Ulloa, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le hace saber al Ministerio Público, al Registrador Público, al Subdirector del Catastro Municipal que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clases de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigente en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, tales como

sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "presente", ó "Novedades de Tabasco", ó "Tabasco al Día" a elección de la Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente día, de la a última publicación que se realice, debiendo la actuario judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos ARTURO SERRANO GUILLEN, HERMINIO CORDOVA DOMINGUEZ, EUGENIA LOPEZ GARCIA, CLAUDIA FACUNDO ULLOA, ALMA ROSA MAYORGA SANCHEZ Y MIRNA LOPEZ RAMIREZ, haciéndole saber al promovente que deberá reducir a tres el numero de sus testigos de acuerdo a su criterio, de conformidad con lo establecido en los numerales 246 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del termino de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si predio urbano con una superficie de 216 metros cuadrados ubicado en la calle número 29 lote 18, manzana 25 de la colonia Eduardo Soto Innes (Petr-lera) de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de (216.00 M), doscientos dieciséis metros cuadrados, que se localizan al Norte (12.00 M), doce metros con lote once; al Sur (12.00 M), doce metros con calle sección 16, al Este (18.00 M), dieciocho metros con lote diecisiete, y al Oeste (18.00 M) dieciocho metros con lote número diecinueve; el citado predio colinda al Norte con lote once propiedad de la señora Eugenia López García, quien puede ser notificada en su domicilio ubicado en Aquiles Calderón Marchena lote 11 manzana 25 de H. Cárdenas, Tabasco, al Sur, con calle sección 16, al Este con lote 17 propiedad de Mirna López Ramírez, con domicilio en calle Sección 29 manzana 25 lote 17 de Cárdenas, Tabasco, al Oeste con lote diecinueve propiedad de Claudia Facundo Ulloa, quien puede ser notificado en su domicilio ubicado en la calle 29 manzana 25 lote 19 de la colonia Petrolera de H. Cárdenas, Tabasco, pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento Municipal.

SEXTO - Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Carlos A. Madrazo número 18 colonia pueblo nuevo de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco; y autorizando para tales efectos al licenciado ALEJANDRO CALDERON SALAZAR

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEÓN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Y ese mismo día se turno el expediente a la actuario, se registro en el libro de gobierno bajo el expediente número 1135/2013. Conste.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL
LICDA. MARIELA PÉREZ LEÓN

No.- 1584

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 793/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR IGNACIA MENDOZA CADENA, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la C. IGNACIA MENDOZA CADENA, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico, ubicado en la calle jilgueros sin numero de la colonia José María pino Suárez de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie total de 36.60 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE. 4.13 metros CON OMEGA HERNANDEZ DE LA CRUZ.

AL SUROESTE. 4.00 metros con CALLE JILGUEROS.

AL SURESTE. 9.00 metros con MARGOT DOMINGUEZ ALCOCER.

AL NOROESTE. 9.00 metros con SILVIA CRISTELL CASTELLANOS MENDOZA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 793/2013, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: MARGOT DOMINGUEZ ALCOCER, quien tienen su domicilio en la calle azucena numero 107 de la colonia villa las flores, planta baja de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

OMEGA HERNANDEZ DE LA CRUZ, quien tiene su domicilio en la avenida Mártires de río blanco esquina con zapatero numero 1101 de la colonia Indeco de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

SILVIA CRISTELL CASTELLANOS MENDOZA, quien tiene su domicilio en la manzana 18, edificio 11, departamento 102 del fraccionamiento las Rosas de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveido, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en

caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

Asimismo, se le hace saber a la parte actora que se le requiere para que en el término de tres días siguientes a que tenga conocimiento del presente proveido exhiba los traslados que hacen falta para que la acturía judicial pueda dar total cumplimiento a líneas anteriores.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el numero 100 de la calle tabasco esquina con Veracruz del fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad de Villahermosa tabasco, autorizando para oírlos, aun las de carácter personal, así como para recibir documentos, al licenciado Luis Alberto Blandin Gil a quien nombro abogado patrono con apoyo del artículo 85 del código de procedimientos civiles del estado de tabasco, con cedula profesional numero 1569117, expedida por la dirección nacional de profesiones del país, otorgándole amplio poder como el derecho proceda, así como a la licenciada Leydi Álvarez Cámara y a Marcela Cruz Morales.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL TRES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ



No.- 1581 **JUICIO EJECUTIVO CIVIL DE PAGO DE PESOS**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

**A LAS AUTORIDADES
Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **0346/2007**, relativo al Juicio EJECUTIVO CIVIL DE PAGO DE PESOS, promovido por SAMUEL GILBERTO DOMÍNGUEZ OLVERA, por su propio derecho, en contra de TERESA CARRERA GARCÍA Y JULIO CARRERA GARCÍA, con fecha trece de noviembre de dos mil trece, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (13) TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, y tomando en cuanto sus manifestaciones. De conformidad con lo ordenando en los numerales 433, 434, 435, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en **tercera almoneda** y al mejor postor los bienes inmuebles propiedad de la ciudadano JULIO CARRERA GARCÍA, que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en la Calle sin nombre (actualmente Calle Manuel Ávila Camacho número 144), de la Colonia 18 de Marzo, de esta Ciudad, con superficie de 150.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- E) Al norte 15.00 metros, con predio de la Ciudadana María Atilano Aquino.
- F) Al sur 15.00 metros, con predio de la ciudadana Mercedes Ramos Alejo.
- G) Al este 10.00 metros, con Calle sin nombre, actualmente Calle Manuel Ávila Camacho;
- H) Al oeste 10.00 metros, con predio de la vendedora Rosa María Gómez de Vasconcelos.

El cual se encuentra inscrito en el Registro público de la Propiedad, actualmente Instituto Registral del estado, con fecha 18 de diciembre de 1979, bajo el número 4978 del libro general del entradas, a folios del 14541 al 14543, del libro de duplicados volumen 103, afectando el predio número 47498, a folio 98, del libro mayor volumen 185.

Y al cual se le fijó un valor comercial de **\$632,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, menos la rebaja del (10%) diez por ciento, es decir, la cantidad de \$568,800.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). menos la rebaja del (10%) diez por ciento, es decir, la cantidad de \$511,920.00 (QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que

deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en el entendido que no habrá término de espera.

Queda a cargo de la parte actora la tramitación de los avisos y edictos correspondientes.

CUARTO. Por último, se tiene al ocursoante con su segundo escrito de cuenta, mediante el cual promueve **INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los 380, 381, 383 y 389 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la misma en la Vía Incidental, por lo que fórmese el cuadernillo por cuerda separada unido al principal.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

J. Rosiles
LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ

No. - 1587

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 588/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO(A) ROGER DE LA CRUZ GARCÍA Y SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, EN CARÁCTER DE APODERADO(A) GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, CONTRA EMILIO OLIVERA GARCÍA, EN CALIDAD DE ACREDITADO EN CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ PROVEIDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (4) CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

Primero. En atención a lo peticionado por la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, -representante común de los apoderados de la parte actora- y en razón que el tres de septiembre del dos mil trece, solicitó se sacara de nueva cuenta a pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble sujeto a remate, de conformidad con los artículos 435 fracción VII y 436 sáquese a pública subasta en **segunda almoneda** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble identificado como Lote 4, Manzana 4, Calle Claveles, Fraccionamiento Blancas Mariposas, ubicado en la Prolongación de la Avenida México, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Tabasco, con superficie de 120.00 m2, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE en 8 metros con lote 33, al SUR en 8 metros con Calle Claveles; al ESTE en 15 metros con lote tres y, al OESTE en 15 metros con lote 5. Inmueble en la que se erigió una casa habitación en dos niveles, con área habitable cubierta de ciento cuatro metros, un centímetro cuadrado y consta de **planta baja** con una superficie de cincuenta metros, ochenta y seis centímetros cuadrados, distribuida de la siguiente manera: Sala-comedor, cocina, patio de servicio, medio baño, estacionamiento al frente para un coche, jardín al fondo y al frente. **Planta Alta**, con una superficie de cincuenta tres metros, quince centímetros cuadrados, distribuida de la siguiente manera: tres recámaras, dos baños completos (uno en la recámara principal) vestíbulo y escalera.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3157 del libro general de entradas quedando afectado el predio número 155,235 a folio 35 del libro mayor volumen 613, folio real 76938.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de **\$908,000.00** (novecientos ocho mil pesos 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento de dicha cantidad que es **\$90,800.00** (noventa mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), da como resultado la cantidad de **\$817,200.00** (ochocientos diecisiete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), siendo postural legal la que cubra cuando menos el monto de la última cantidad citada.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, **cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.**

Quinto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **diez horas del treinta de enero del dos mil catorce.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **AGUSTIN SANCHEZ FRIAS**, Juez sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIA LORENA MORALES GARCIA**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EN VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LICDA. MARIA LORENA MORALES GARCIA
PODER JUDICIAL

No.- 1602

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO
AL PÚBLICO EN GENERAL.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 1185/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, POR MARGARITA SUMANO AMADOR, EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

RAZÓN SECRETARIAL. En veinticinco de noviembre del dos mil trece, la secretaria judicial da cuenta a la Jueza, con un escrito y anexos presentados por MARGARITA SUMANO AMADOR, recibido en doce de noviembre de dos mil trece. Conste.

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **MARGARITA SUMANO AMADOR**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: 1).- original de un Certificado donde no se encontró catastrado, el predio rústico ó urbano, de fecha treinta de octubre del año actual, expedida por el licenciado Carlos Elías Avalos, en su carácter de Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, 2).- Un Plano original del Predio rústico a nombre de Margarita Sumano Amador, 3).- Copia simple fotostática de la constancia número 184, de fecha veintinueve de octubre de 2013, expedido por el licenciado Juan Carlos Pérez Méndez, Coordinador de Catastro 4).- Copia simple fotostática del Contrato de Cesión de Derechos de Posesión, y cinco traslados; promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la calle Hicotea lote 285, manzana 15, de la Colonia C.S.A.T. de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 225.91 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte en 10.10 metros con predio del señor Amelio González Castillo; al sur en 10.30 metros con la calle Hicotea, al Este en 22.20 metros con terreno del señor Esteban Osorio Gamás, al oeste en 22.10 metros con propiedad del señor Luis Alfonso González Trinidad.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que sean

notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos **JOSÉ ALFREDO RUÍZ NAJERA, NICOLAS BRITO GAMAS, ISIDRO VELAZQUEZ PÉREZ.**

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, **ESTEBAN OSORIO GAMAS**, con domicilio ubicado en el Lote 286, manzana 15 de la Calle Hicotea de la Colonia C.S.A.T. de Cárdenas, Tabasco; **AMELIO GONZÁLEZ CASTILLO**, con domicilio ubicado en lote 273 manzana 15 de la calle Pochitoque de la colonia C.S.A.T. de Cárdenas, Tabasco, **LUIS ALFONSO GONZÁLEZ TRINIDAD**, con domicilio ubicado en el lote 284, manzana 15 de la calle Hicotea de la Colonia C.S.A.T. de Cárdenas, Tabasco; dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de **tres días hábiles** manifiesten lo que a sus derechos corresponda, así como también deberán señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en ésta ciudad, advertidos que en caso de no hacerlo esta autoridad le señalará las listas que se fijan en el Tablero de Avisos del Juzgado, acorde al artículo 136 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

SÉPTIMO. Téngase a la promovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la casa marcada con el número 88 de la calle Prolongación Guadalupe Victoria de la Colonia Pueblo Nuevo de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado **MARCO TULIO SEDANO HERRERA**, con cédula profesional número 475997, la cual se encuentra registrada en el Libro de Gobierno que se lleva en éste juzgado, personalidad que se le reconoce para todos los efectos de ley, y lo designa como su **abogado patrono** para que la represente en éste asunto, en términos de los artículos 84, 85, 86, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEÓN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Y se turno el expediente a la actuario el _____ de dos mil trece, se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número **1185/2013**. Conste.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO

DISTRITO JUDICIAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



No.- 1601

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**C. JOSÉ SANTANA HERNÁNDEZ ESTRADA
P R E S E N T E**

En el expediente número 601/2010, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el ciudadano MATEO CERINO ÁVALOS, por su propio derecho, en contra de los ciudadanos FELICIANO GARCÍA MONTERO y MARTHA GARCÍA RAMÓN; con fechas veintidós de mayo y once de diciembre de dos mil trece, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (22)
VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013).**

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Licenciado MOISÉS PEREZ ZAPATA, parte actora, con su escrito de cuenta, desahogando la vista ordenada en el auto de fecha ocho de mayo del presente año, y al respecto manifiesta que el Ciudadano JOSE SANTANA HERNÁNDEZ ESTRADA, es el actual endosatario en propiedad del título de crédito, base de la acción del Juicio Ejecutivo Mercantil, que aparece en el Certificado de Libertad de Gravamen exhibido en fecha dos de mayo del presente año, con número de expediente 532/2007, radicado en el Juzgado Civil de Nacajuca, Tabasco; y en donde la primer titular de dicho título de crédito fue la Ciudadana DORA MARIA REYES VERA.

En consecuencia téngase como acreedor reembargante al Ciudadano JOSE SANTANA HERNÁNDEZ ESTRADA, con domicilio ubicado en la calle Independencia, número 228, Ejido Lomitas, Primera Sección, frente al Kinder Lomitas del Municipio de Nacajuca, Tabasco, hágasele saber el estado de ejecución que guardan los presentes autos, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr al día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído, manifieste si desea intervenir en la subasta del bien inmueble motivo del presente juicio, con el artículo 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Asimismo, se le requiere para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de

citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, de conformidad con los diversos 1068 III y 1069 Párrafo Segundo del Código de Comercio en vigor.

Advirtiéndose que el domicilio de dicho Acreedor Reembargante se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el artículo 1071 de la ley de la materia, gírese exhorto al ciudadano Juez Competente de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, queda facultado el Juez exhortado, para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento del exhorto.

SEGUNDO. De igual forma el promovente señala como domicilio para efectos de notificar al otro Acreedor Reembargante que menciona el Certificado de Libertad de Gravamen exhibido el dos de mayo de dos mil trece, el Ciudadano MATEO CERINO ÁVALOS, el ubicado en CALLE REFORMA NÚMERO 710-A, ESQUINA CON PROLONGACIÓN DE HIDALGO, DE LA COLONIA ROVIROSA DE ESTA CIUDAD, hágasele saber el estado de ejecución que guardan los presentes autos, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr al día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído, manifieste si desea intervenir en la subasta del bien inmueble motivo del presente juicio, con el artículo 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Asimismo, se le requiere para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, de conformidad con los diversos 1068 III y 1069 Párrafo Segundo del Código de Comercio en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (11) ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita el ciudadano **MOISÉS PEREZ ZAPATA**, actor en este juicio, en su escrito de cuenta, y toda vez que aún cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio de la demandada, no se obtuvo la localización del domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del código de procedimientos civiles vigente en el estado, se ordena notificar al acreedor reembargante **JOSE SANTANA HERNANDEZ ESTRADA**, por medio de edictos en el que deberá insertarse el auto de fecha veintidós de mayo de dos mil trece, que se publicarán **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar

la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del código adjetivo civil vigente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DIEZ DÍAS DEL MES ENERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO



No.- 1603

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ Fax: 3-52-16-96
SUSTITUTO not27@tnet.net.mx
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

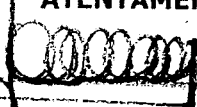
Villahermosa, Tab., a **13 de Noviembre** del Año **2013**.**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública Número **41,516 CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS**, del Volumen **DLXXXVI QUINGENTESIMO OCTAGESIMO SEXTO**, otorgada Ante la Suscrita, el once de Enero del dos mil trece, comparece el señor **CARLOS GARCIA SANCHEZ**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA**, a bienes del extinto **CANDELARIO GARCÍA CRUZ**, lo cual **YO, LA NOTARIO**, quien falleció en la Ranchería Rivera Alta, Primera Sección, Centla, Tabasco, el nueve de Enero del dos mil doce.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante escritura pública número 20,869 veinte mil ochocientos sesenta y nueve del Volumen CCCXXX, otorgada el cuatro de Febrero del dos mil once, ante la fe del Licenciado Aníbal Vélez Somarriba, Notario Público Número Uno de Comalcalco, Tabasco.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su único y universal heredero y también como Albacea y Ejecutor Testamentario al señor **CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ**.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

No.- 1598

EDICTO

"2014, Conmemoración del 150 Aniversario de la Gesta
Heroica del 27 de febrero de 1864"



DEPENDENCIA: JUZGADO DE PAZ
DE TEAPA, TABASCO
OFICIO NÚMERO: JP/059/2014.
EXPEDIENTE NÚMERO: 028/2013.

ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTO.

TEAPA, TABASCO, A 6 ENERO 2014.

MAGDO. JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS.
PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.
P R E S E N T E



En la causa penal indicada al rubro superior derecho instruido en contra del sentenciado JORGE NAREZ NAREZ, como probable responsable del delito de DAÑOS CULPOSOS, cometido en agravio de ENRIQUE GONZALEZ ROSADO, con esta fecha se dictó Sentencia Condenatoria que en su punto décimo resolutivo a la letra dice:

"...DECIMO.- En lo que respecta al vehículo marca Chevrolet, tipo chevy, dos puertas, color blanco, modelo 2003, con placas de circulación WLE-68-18 del servicio Particular del estado de Tabasco, que fue puesto a disposición de esta autoridad por el Fiscal Investigador y tomando en consideración que el injusto que nos ocupa es de naturaleza culposa, se ordena la devolución del mismo a quien resulte ser su propietario, por lo que al ignorarse la identidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, de la Ley para la administración de bienes asegurados, decomisados o abandonados del estado, se ordena la notificación a quien resulte ser el interesado por edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en dos diarios de mayor circulación en el ámbito estatal, por dos veces con intervalo de cuando menos tres días, además que los edictos deberán contener un resumen esta resolución, apercibiendo a quien resulte ser propietario de dicho vehículo que de no recoger el automotor en cuestión dentro del término de seis meses contados a partir del día de la última publicación del edicto el mismo se declarara abandonado, en los términos del artículo 45 de la precitada Ley para la administración de bienes asegurados, decomisados o abandonados del estado..."

Lo anterior para los efectos a que haya lugar y sean publicados los edictos correspondientes.

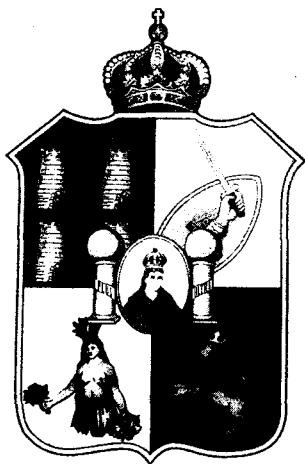


ATENTAMENTE
LA JUEZA DE PAZ.

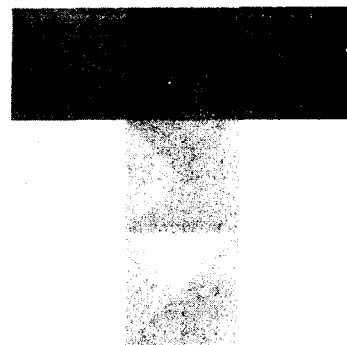
CONSUELO RIVERA HERNANDEZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1440	JUICIO ORD. CIVIL DE DECLARACION DE AUSENCIA EXP. 037/2012.....	1
No.- 1595	DIVORCIO NECESARIO EXP. 267/2013.....	3
No.- 1596	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 577/2013.....	4
No.- 1585	PROC. JUD. NÒ CONTENCIOSO DE NOTIFICACION JUDICIAL EXP. 707/2011.....	6
No.- 1586	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 671/2013.....	7
No.- 1582	JUICIO ESPECIAL DE ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 231/2012.....	8
No.- 1583	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 1135/2013.....	10
No.- 1584	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 793/2013.....	11
No.- 1581	JUICIO EJECUTIVO CIVIL DE PAGO DE PESOS EXP. 0346/2007.....	12
No.- 1587	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 588/2011.....	13
No.- 1602	INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 1185/2013.....	14
No.- 1601	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 601/2010.....	15
No.- 1603	AVISO NOTARIAL C. CANDELARIO GARCIA CRUZ.....	17
No.- 1598	EDICTO. EXP. 028/2013.....	18
	INDICE.....	19
	ESCUDO.....	20



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.